

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 15 DEL AÑO 2025.

No. 11

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA

ACTA DE SESIÓN.- EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA.....**PÁG. 2**



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA CELEBRADA EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, OAXACA.

EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA: SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46, 48, 49 Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE OAXACA, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE:

- ORDEN DE DÍA: I. DECLARATORIA DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA. IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN: ESTANDO PRESIDIDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, PROCEDA A LA TOMA DE ASISTENCIA, QUIEN INFORMA QUE SE ENCUENTRAN EN SU TOTALIDAD LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA, EN USO DE LA PALABRA EL ARQ. HUGO ABEL GUZMÁN MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDA A DECLARAR EL QUÓRUM Y FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

DOS.- EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARÍA MUNICIPAL, PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PRESENTES, SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, LEVANTANDO LA MANO, TODOS SE MANIFIESTAN A FAVOR, POR LO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

TRES.- LA SECRETARÍA MUNICIPAL CEDE LA PALABRA AL ARQ. HUGO ABEL GUZMÁN MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA ES NECESARIO QUE EL AYUNTAMIENTO CUENTE CON UNA GACETA MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE REALICE LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE LAS DETERMINACIONES, DE IGUAL FORMA, SE DESTINEN RECURSOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA SU OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DEBIÉNDOSE EXPEDIR TAMBIÉN EL REGLAMENTO RESPECTIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS: I.- PROYECTO PARA LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CARÁCTER PERMANENTE, SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO, CUYA FUNCIÓN ES HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y LOS APROBADOS PARA EL MUNICIPIO; CIRCULARES, ACUERDOS, EDICTOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, RESOLUCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EFECTOS DE SU DIFUSIÓN Y APLICACIÓN QUE SEAN EMITIDOS POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO; SIENDO ESTOS DE OBSERVANCIA GENERAL, LO ANTERIOR COADYUVARÁ A FOMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN MUNICIPAL. II.- SE PROPONE QUE LA SECRETARÍA MUNICIPAL SUPERVISE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL. III.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 134 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE ESTRADO EN LOS CORREDORES DEL PALACIO MUNICIPAL, EN UN ESPACIO VISIBLE Y DE FÁCIL ACCESO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD. IV.-, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR RECURSOS FINANCIEROS, SE PROPONE AUTORIZAR LA GACETA MUNICIPAL DIGITAL INCLUYÉNDOSE PARA TAL EFECTO EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO UN APARTADO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE ESTA SECCIÓN CON LA DENOMINACIÓN "GACETA MUNICIPAL", PUDIÉNDOSE IMPRIMIR UN EJEMPLAR DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS PARA SU DEBIDA DISTRIBUCIÓN. UNA VEZ EXPUESTO ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR UNANIMIDAD SE TOMAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS: I.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. II.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PUBLIQUE MEDIANTE ESTRADO EN EL CORREDOR DEL PALACIO MUNICIPAL, EL ACUERDO DE CABILDO DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA Y LO ENVIE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PARA SU PUBLICACIÓN. III.- SE AUTORIZA LA GACETA MUNICIPAL DIGITAL DEBIÉNDOSE CREAR PARA TAL EFECTO EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO UN APARTADO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE ESTA SECCIÓN CON LA DENOMINACIÓN "GACETA MUNICIPAL". IV.- DE LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS EN LA GACETA DIGITAL, SE IMPRIMIRÁ UN EJEMPLAR PARA SU DEBIDA DISTRIBUCIÓN.

CUARTO.- UNA VEZ TOMADOS LOS ACUERDOS, EL ARQ. HUGO ABEL GUZMÁN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA, REFIERE QUE, SI NO EXISTE OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS TRECE HORAS QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA MES Y AÑO DE SU NOMBRE FIRMANDO AL CAUCE Y AL MARGEN LA PRESENTE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-

ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, OAXACA. PRESIDENTE MUNICIPAL: C. HUGO ABEL GUZMÁN MARTÍNEZ. SÍNDICO MUNICIPAL: C. BENIGNO ELIAS GRACIA LÓPEZ. SINDICATURA MUNICIPAL: Mpio. San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Dto. Juxtahuaca, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2024.

REGIDURÍA DE HACIENDA: C. REINA WONE SANTOS. REGIDURÍA DE OBRAS: BENIGNO SEBASTIÁN MORALES SALAZAR. REGIDURÍA DE ALUMBRADO: MARCELO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. REGIDURÍA DE SALUD: C. CATALINO JOAQUÍN LÓPEZ. SECRETARÍA MUNICIPAL: LAE. DANIELA ALMA RENDÓN GÓMEZ. DOY FE.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92.- FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 13 DE ENERO DEL 2025 PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, OAXACA.

REGlamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Distrito de Juxtahuaca, Estado de Oaxaca.

ARQ. HUGO ABEL GUZMÁN MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, OAXACA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES, LAS HARÁ DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, CONVIRTIÉNDOSE LA GACETA MUNICIPAL EN EL MEDIO OFICIAL DE GOBIERNO, Y POR DECISION UNÁNIME HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGlamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA. ARTÍCULO 2. LA GACETA MUNICIPAL ES EL MEDIO DE DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INTERÉS PÚBLICO Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, PARA DAR PUBLICIDAD, DIFUNDIR Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, EL CONTENIDO, LA VIGENCIA Y APLICACIÓN, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA, DE LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN ELLA, DANDO CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A SU POBLACIÓN. ARTÍCULO 3. EN LA GACETA MUNICIPAL SE PUBLICARÁN: I. EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO. II. REGLAMENTOS MUNICIPALES. III. LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES. IV. MANUALES DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS. V. ACTAS DE CABILDO QUE ASI DETERMINE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO. VI. LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y CONVENIOS DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO Y SUS HABITANTES. VII. DEMÁS ACTOS Y DISPOSICIONES QUE POR SU NATURALEZA ASÍ LO DETERMINE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA

ARTÍCULO 4. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL POR LO QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL.
II. PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS QUE LE SEAN REMITIDOS REALIZÁNDOLO ÍNTEGRAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS MISMOS, CUIDANDO LA AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD Y INALTERABILIDAD EN SU FORMA, TEXTO Y VERSIÓN ORIGINAL.
III. CONSERVAR EL ARCHIVO DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS.
IV. ENVIAR UN EJEMPLAR DE LA GACETA MUNICIPAL A LOS PODERES DEL ESTADO Y AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 5.- LA PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES, ACTOS O ACUERDOS Y DEMÁS QUE LE SEAN REMITIDOS A LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y QUE REQUIERAN SER DIFUNDIDOS O PUBLICADOS OFICIALMENTE. LA VIGENCIA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

ARTÍCULO 6. LA GACETA MUNICIPAL SE PUBLICARÁ DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL; LA IMPRESA SE REALIZARÁ EN PAPEL OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, CON LA RUBRICA Y SELLO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. LA PUBLICACIÓN DIGITAL SE EFECTUARÁ EN EL PORTAL DE LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO, EN EL APARTADO ESPECÍFICO "GACETA MUNICIPAL" Y SU CONTENIDO TENDRÁ CARÁCTER DE OFICIAL.

ARTÍCULO 7. SE PUBLICARÁ ADEMÁS MEDIANTE ESTRADOS, EN LOS CORREDORES DEL PALACIO MUNICIPAL EN UN ESPACIO VISIBLE Y DE FÁCIL ACCESO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD.

CAPÍTULO III DEL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 8. LA PUBLICACIÓN DE ACTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBAN PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN SE PRESENTARÁ EN FORMA OPORTUNA.

TODA LEY, REGLAMENTO, DECRETO, ACUERDO, NORMA, ORDENAMIENTO O DISPOSICIÓN DE CARÁCTER MUNICIPAL, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL SERÁ OBLIGATORIA.

ARTÍCULO 9. EN RELACIÓN A LOS ACTOS Y DOCUMENTOS EN LOS QUE INTERVENGAN PARTICULARES O PROVENGAN DE ELLOS, EN LOS QUE TENGAN INTERÉS EN SU PUBLICACIÓN, LA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO A LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y SU PUBLICACIÓN SE AJUSTARÁ A LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DETERMINEN PARA TALES EFECTOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO A TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, TENGO A BIEN PROMULGAR Y PUBLICAR EL PRESENTE REGLAMENTO, POR LO TANTO, MANDO A QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ARQ. HUGO ABEL GUZMÁN MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL
LAE DANIELA ALMA RENDÓN GÓMEZ SECRETARÍA MUNICIPAL

DAMOS FE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, OAXACA

ARQ. HUGO ABEL GUZMÁN MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. BENIGNO ELIAS GRACIA LÓPEZ SINDICATO MUNICIPAL REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

C. REINA IVONE SANTOS DE HERRERA REGIDORA DE HACIENDA

MIRIAM MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA CORTES REGIDORA DE EDUCACIÓN

ING. SEBASTIÁN MORALES SALAZAR REGIDOR DE OBRAS

ING. JOAQUÍN LÓPEZ ZAFRA REGIDOR DE SALUD

ING. MARCELA RAMOS GUTIÉRREZ REGIDORA DE ALUMBRADO

REGIDURÍA DE ALUMBRADO Mpio. San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Dto. Juxtahuaca, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

LAE DANIELA ALMA RENDÓN GÓMEZ SECRETARÍA MUNICIPAL DOY FE

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.